

VISTO,

El Convenio Colectivo de Trabajo año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51º establece una retribución como bonificación especial por título.

Que los agentes que se mencionan a continuación han presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

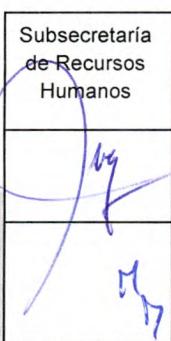
R E S U E L V E:

- 1º.-** Liquídase, a partir del día 1º de abril de 2019, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Licenciado en Ciencia Política), al agente Damián Ariel SALA, Legajo N° 25567/7, categoría 243, Secretario de Desarrollo Humano, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 1, Oficina 701, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto N° 664/96.-
- 2º.-** Liquídase, a partir del día 1º de abril de 2019, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Licenciada en Enfermería), a la agente Lourdes Soledad GOMEZ, Legajo N° 24225/3, categoría 14, con funciones de Enfermera, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 4, Oficina 6003, Dirección de Emergencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto N° 664/96.-
- 3º.-** Liquídase, a partir del día 1º de abril de 2019, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Perito Comercial Especializado en Administración de Empresas), a la agente Marcela Gabriela VIVA, Legajo N° 25764/0, categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, **Secretaría de Desarrollo Urbano**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 505, Dirección Ejecución Presupuestaria y Certificados de Obras y Servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto N° 664/96.-
- 4º.-** Liquídase, a partir del día 1º de abril de 2019, la "Bonificación por Título", nivel Terciario (Profesora de Educación Inicial), a la agente Valeria Leila SAYAGO, Legajo N° 24618/3, categoría 16, con funciones de Maestra de Sección (Jardinera), Personal Docente de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Agrupamiento 8, Oficina 734, Centro Educativo N° 4, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto N° 664/96.-



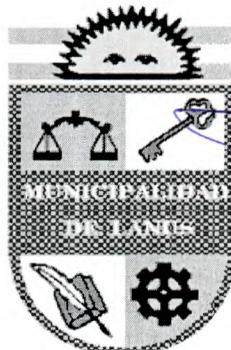
- 5º. -** Liquídase, a partir del día 1º de abril de 2019, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Gestión y Administración de Empresas), al agente Federico Leandro CERVERA, Legajo N° 24873/0, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 302, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto N° 664/96.-
- 6º. -** Liquídase, a partir del día 1º de abril de 2019, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales), a la agente Romina Eliana RODRIGUEZ, Legajo N° 15530/2, categoría JD (34), Jefa de Sección, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 402, Dirección Contaduría General, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto N° 664/96.-
- 7º. -** Liquídase, a partir del día 1º de abril de 2019, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller en Comunicación), al agente Matías TAGLIAFICO, Legajo N° 25785/3, categoría 20, con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Agrupamiento 4, Oficina 303, Dirección General de Control Comunal y Obras Particulares, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto N° 664/96.-
- 8º. -** Liquídase, a partir del día 1º de abril de 2019, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller en Ciencias Sociales), al agente Ezequiel Demián DIAZ PEREIRA, Legajo N° 26498/5, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, **Unidad Intendente**, Categoría Programática 17, Agrupamiento 5, Oficina 202, Tribunal Municipal de Faltas, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto N° 664/96.-
- 9º. -** Liquídase, a partir del día 1º de abril de 2019, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller Modalidad Comunicación, Arte y Diseño), a la agente Luz Eliana FIGUEROA, Legajo N° 23201/0, categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, **Secretaría de Desarrollo Urbano**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 506, Dirección General de Asesoramiento Técnico, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto N° 664/96.-
- 10º. -** Liquídase, a partir del día 1º de abril de 2019, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales), a la agente Nadia Tatiana REDONDO MARTINEZ, Legajo N° 25765/9, categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, **Secretaría de Desarrollo Urbano**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 505, Dirección Ejecución Presupuestaria y Certificados de Obras y Servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto N° 664/96.-
- 11º. -** Liquídase, a partir del día 1º de abril de 2019, la “Bonificación por Título”, nivel Universitario (Contador Público), al agente Norberto Damian ACERBONI, Legajo N° 17929/2, categoría 22, con funciones de Contador, Personal Profesional de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, **Secretaría de Desarrollo Urbano**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 3, Oficina 505, Dirección Ejecución Presupuestaria y Certificados de Obras y Servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto N° 664/96.-

- 12º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 13º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

